

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2010

En Lekunberri, siendo las 12:00 horas del día 4 de Agosto de 2010, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma,

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. José María Aierdi Fernández de Barrena.
Concejales: D. Javier Aldareguía Erro.
D. Salvador Apezetxea Zabaleta.
D. Iñaki Albeniz Ruiz.
D. Félix Olaetxea

AUSENTES:

Concejales: Dña. Silvia Otermin Elizalde.
Dña. Natalia Azcona Mendía.
D. Patxi Centeno Erro.
D. Juan M^a Irastorza Garaño.

Secretario D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario de Ultzama y Odieta, quien sustituye ocasionalmente al titular D. Javier Erviti Azpiroz.

Siendo las 12:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- Limpieza del Centro Escolara/Eskolako garbiketa.

El Alcalde, D. Jose M^a. Aierdi explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

En la sesión del Pleno de fecha de 27/05/10 se aprobó el Expediente de Contratación de la limpieza del edificio "Escuela Municipal", así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen dicha contratación.

A la vista de las propuestas resultó que, en la anterior sesión del Pleno del Ayuntamiento, se acordó adjudicar a la que ofrecía un precio más ventajoso, ISN, por la cantidad de 62.297 Euros, IVA incluido. Posteriormente ha resultado que desde esta empresa se entiende que la oferta era sin incluir el IVA. Tal circunstancia no era así y por ello el Secretario Municipal Sr. Erviti les hizo saber que o bien aceptaban la oferta así (62.297 Euros IVA incluido) o bien presentaran un escrito renunciando a la adjudicación para así proceder desde el Ayuntamiento en consecuencia. Así las cosas enviaron un correo electrónico manifestando tal renuncia.

Por ello se ha vuelto a reunir la Mesa de Contratación (hoy día 4 de Agosto) y ha analizado el resto de ofertas llegando a la consideración de que la más ventajosa es la realizada por la empresa DISTRIVISUAL S.L. , con CIF B-31452634, y domicilio en C/ Polígono Berriainz, calle G, nave 173, 31013, AIZOAIN, Navarra, cuya propuesta ha obtenido 96 puntos según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Indica por último que urge la adopción de este acuerdo de adjudicación por cuanto las fechas en las que estamos ya que empiezan en Septiembre y hay que comunicarles cuanto antes la adjudicación.

Finalmente se comenta el tema entre los asistentes y no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes el siguiente Acuerdo, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar la ejecución de los mencionados trabajos consistentes en la “LIMPIEZA DEL EDIFICIO ESCUELA MUNICIPAL” a favor de la empresa empresa DISTRIVISUAL S.L. , con CIF B-31452634, y domicilio en C/ Polígono Berriainz, calle G, nave 173, 31013, AIZOAIN, Navarra, por la cantidad **OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO Euros, (81.434 €), IVA incluido.**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al pago por dichos trabajos el cual ha sido previsto en los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2010.

TERCERO.- Aprobar el Contrato de Asistencia que regirá dicha relación contractual con la entidad adjudicataria.

CUARTO.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento, D. Jose M^a. Aierdi Fernández de Barrena, para que firme dicho Contrato en representación del Ayuntamiento de Lekunberri.”

PUNTO SEGUNDO.- Venta de la parcela nº78 del Sector 13. AR-3 de Lekunberri/AR-3, Sector 13, 78 lursaiaren salmenta.

El Alcalde, D. Jose M^a. Aierdi explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

En la sesión del Pleno de fecha de 08/10/10 se aprobó el Expediente de Enajenación así como su tramitación y la documentación que consta en el mismo: Informe Jurídico, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Certificados, etc....

Publicados los correspondientes Anuncios resulta que tan sólo se ha recibido una oferta de compra que asuma la ejecución del Proyecto de viviendas tal y como se ha planteado, un bloque de VPO en régimen de compraventa y otro en régimen de alquiler.

Por ello se ha reunido la Mesa de Contratación (hoy día 4 de Agosto) y ha analizado la oferta recibida, realizada por la empresa **LA GUAREÑA S.A.** , con CIF: A-31155898 y domicilio en C/ Polígono Noain- Esquíroz calle X, nº 16. 31110, NOAIN, Navarra, llegando a la consideración de que es apropiada para la adjudicación en venta de la parcela referida según el contenido de la documentación del Expediente, Pliegos, Proyecto, etc...

El precio ofertado por la misma es el exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Finalmente se comenta el tema entre los asistentes y no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes el siguiente Acuerdo, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la alienabilidad de la parcela nº78 del Sector 13 del AR-3 de Lekunberri, propiedad patrimonial del Ayuntamiento de Lekunberri,

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación definitiva de la compra de la referida parcela a favor de la empresa siguiente: **Construcciones LA GUAREÑA S.A.**, con CIF: A-31155898 y domicilio en C/ Polígono Noain- Esquíroz calle X, nº 16. 31110, NOAIN, Navarra.

TERCERO.- Aprobar que la adjudicación se realizará de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno el 08/07/10.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de quince días.

QUINTO.- Remitir el Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para que sirva tomar cuenta del mismo.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lekunberri, D. Jose M^a. Aierdi Fernández de Barrena, para la firma del Contrato de Compraventa y/o Escrituras Públicas de venta así como para realizar cuantas actuaciones complementarias, incluso de rectificación y subsanación, que fueran precisas con la finalidad de perfeccionar la presente operación de venta y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.”

PUNTO TERCERO.- Retribuciones a los Cargos Electos. Acuerdo de reducción del 5%/Udalbatzarkideen soldatak. Ehuneko bostaren jeitsiera.

El Alcalde, D. Jose M^a. Aierdi explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

Se propone una reducción del sueldo de los ediles del Ayuntamiento (Alcalde y Concejales) en un 5 por ciento. Esta reducción afectará a todas las retribuciones que se reciben y será de aplicación a partir del 2º semestre de este año 2010.

El Concejel D. Félix Olaetxea, del Grupo Municipal LAIA presenta una enmienda a esta propuesta de acuerdo consistente en una reducción del 25% tanto en las retribuciones a los ediles como a los Grupos Municipales.

No existiendo unanimidad sobre el contenido de esta enmienda la misma se somete a votación. El resultado de la misma es el siguiente:

Votos a favor de la enmienda: Sr. Olaetxea, total 1.

Votos en contra: Sres. Aierdi, Apezetxea, Aldareguía y Albeniz, total 4.

Según esto no se aprueba la moción a la propuesta de acuerdo.

El Alcalde Sr. Aierdi explica que mantiene su propuesta de Acuerdo, independientemente que en posterior Pleno pudiera plantearse otra propuesta de reducción de los sueldos de los ediles a medio camino entre su propuesta y la del Grupo Municipal LAIA.

A continuación el Sr. Alcalde comenta su propuesta de acuerdo y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes el siguiente Acuerdo, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“La REDUCCIÓN del sueldo de los ediles del Ayuntamiento de Lekunberri (Alcalde y Concejales) en un 5 por ciento. Esta reducción afectará a todas las retribuciones que se reciben y será de aplicación a partir del 2º semestre de este año 2010.”

PUNTO CUARTO.- Retribuciones del Personal. Acuerdo de reducción de retribuciones según el Acuerdo del Gobierno/Langilegoaren soldatak. Gobernuaren akordioaren araberako murrizketa.

El Alcalde, D. Jose M^a. Aierdi explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido de aprobar una reducción del sueldo del personal del Ayuntamiento en los términos aprobados por el Gobierno de Navarra, en la proporción que corresponda según su nivel de retribución.

Finalmente se comenta el tema entre los asistentes y no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes el siguiente Acuerdo, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“La REDUCCIÓN de las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Lekunberri de acuerdo con los niveles de retribución de los mismos, según el contenido del Acuerdo del Gobierno de Navarra”.

PUNTO QUINTO.- Aprobación de la Certificación Final de las Obras de Reforma del Trinkete/Trinketeko azken ziurtagiria.

El Alcalde, D. Jose M^a. Aierdi explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

A la vista de la última Certificación de las Obras del Trinkete, cuyo importe asciende a 111.443 Euros, y considerando la misma correcta se propone aprobar la misma y realizar la correspondiente liquidación. Informa así mismo que se ha pedido un Informe sobre el resultado de las obras.

Finalmente se comenta el tema entre los asistentes y no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes el siguiente Acuerdo, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Aprobar la última Certificación de las Obras del Trinkete de Lekunberri, cuyo importe asciende a 111.443 Euros, y realizar la correspondiente liquidación.”

PUNTO SEXTO.- Aprobación Definitiva del Convenio con D^a. M^a. Jesús Muguruza/Hitzarmenaren behin-betiko onartzea.

El Alcalde, D. Jose M^a. Aierdi explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

Una vez aprobado inicialmente el Convenio transaccional suscrito con D^a. M^a. Jesús Muguruza y habiéndose emitido por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra el correspondiente informe favorable, previo a la aprobación definitiva, procede ahora acordar la aprobación definitiva del citado Convenio, su remisión al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva, y facultar al Alcalde para su firma, propuesta que es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12 horas y 45 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº N^oF al N^oF ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.